

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5316 *Notificación de sentencia 29/2020 en juicio verbal 903/2019.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de G.A.G. INTERNACIONAL S. L., frente a MARÍA ELENA TTITO AUISPE y JOSÉ LUIS PORTILLO RAMÍREZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 17/02/20 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000029/2020

En Santander, a 17 de febrero de 2020.

Vistos por el ilustrísimo don Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) nº 903/2019 seguidos ante este Juzgado, a instancia de G.A.G. INTERNACIONAL S. L. representado por el procurador don PEDRO REVILLA MARTÍNEZ y asistido por la letrada doña LUCÍA MARTÍNEZ CERREZO contra MARÍA ELENA TTITO QUISPE y JOSÉ LUIS PORTILLO RAMÍREZ sobre reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por el procurador señor REVILLA MARTÍNEZ, en nombre y representación de G.A.C. INTERNACIONAL S. L. frente a MARÍA ELENA TTITO QUISPE y JOSÉ LUIS PORTILLO RAMÍREZ, en rebeldía, debo condenar a éstos a abonar a aquélla solidariamente la cantidad de 3.005,55 € más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de CANTABRIA (artículo 455 LECn). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla y el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA ELENA TTITO AUISPE y JOSÉ LUIS PORTILLO RAMÍREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2020/5316

CVE-2020-5316